

plus con lo pactado en dha Escritura de Concordia, advirtien-  
do que si por la decadencia de las Cofradias faltare nume-  
rario en ellas para pagar el estipendio de las misas que se  
deven celebrar en la parroquia de S.<sup>m</sup> Juan donde se hallan  
fundadas aquellas, diga la Misa a la hora asignada en la  
dha Concordia, en la Basilica del S.<sup>to</sup> Chaito con intencion  
libre. El Estudiante D.<sup>n</sup> Francisco de Jara dijo lo mismo.  
como asimismo el Beneficiado D.<sup>n</sup> Cayetano Pabier de Juar-  
te. El Presbitero D.<sup>n</sup> Miguel de Eranzeta dijo que se  
conformaba en verificar el Horario y tambien en la celebra-  
cion de las Misas de las Cofradias en las horas señaladas  
mas no con la limosna o estipendio asignado en las Cons-  
tituciones de las mismas p.<sup>o</sup> quanto en la Basilica del  
S.<sup>to</sup> Chaito no faltan misas con estipendio o dicho a  
y si se conformara siempre que p.<sup>o</sup> la Cofradia se le pa-  
gue esta misma cantidad. Dhos. J.<sup>es</sup> Alcalde y Capitula-  
res por mi el Secretario les dieron a entender que desde  
mañana den principio a verificar el Horario, como igual-  
mente a la celebracion de las Misas de las cofradias con  
el estipendio señalado en las constituciones de las mismas  
desde el proximo Domingo siempre que haya dinero en  
dha Cofradia. Con lo qual se dio fin a esta acta que  
la firmaron elos S.<sup>es</sup> Concurrentes los que sabian, de que  
certifico y firmo tambien yo el Secretario: Manuel  
de Martiarena: Manuel de Aguirre

En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad de  
Lima a diez y seis de febrero de mil ochocientos veinte  
y tres. Se juntaron como lo tienen de uso y costumbre  
los S.<sup>es</sup> D.<sup>n</sup> Manuel de Martiarena Al.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Jose  
Cruz de Urretarain D.<sup>n</sup> Mateo de Arceche, D.<sup>n</sup> Jose Diego

de Suante D.<sup>n</sup> Agustin de Aguirre Regidor, y D.<sup>n</sup> Martin  
el de Aguirre Prior Sindico todos Individuos de quienes  
se compone el Ayuntamiento pleno de esta Universidad  
y por ante mi el infrascrito Secretario de Ayuntamiento  
se acordaron lo siguiente: Se leyó un Dictamen del  
D.<sup>n</sup> Castro obtenido por dho. Sr. Alcalde, y Prior Sindico  
relativo al toque de Campanas por el Sacristan, y a  
la entrega de las llaves, libros, y demas efectos pertenecientes  
a la parroquia de S.<sup>n</sup> Juan, y Parroquia del S.<sup>n</sup> Cristo  
por el Vicario de la Villa de Nenteria, y enterado su  
Cmrd. de su contenido acordaron que se nombre una  
Comision para formar un Reglamento de obligaciones  
para el Sacristan, y en efecto nombraron a todo el Ca  
bildo Ecol. de esta Univ.<sup>n</sup>. a quien se acordó pasarle  
oficio. E igualmente acordaron su Cmrd. para tambien  
otro oficio al Vicario de la Villa de Nenteria por ultri  
ma vez para que entregue los efectos de ambas Iglesias  
de esta Univ.<sup>n</sup>. por haber espirado el termino por  
el que suspendo el Obispo de Pamplona el dho. de  
Patronato de esta citada Universidad. Como cual  
se dio fin a esta Junta, cuya acta la firmaron de los  
Señores Concurrentes los que obran, de que certifico y  
firmo tambien yo el Secretario Antemi Jose Ygn.  
de Maucrota

Conviene bien y fielmente las antecedentes Copias con  
los Actas originales correspondientes, y de que hacen relacion  
los quales me ha exhibido para el efecto el Ayuntamiento de  
esta Universidad, a quien se las he devuelto. Y para que  
conste, con remision a ellas, yo el infrascrito Fiel or fechos

de él, en su certificación, de mandado del mismo Ayuntamiento  
doy la presente que firmo en la misma de Sezo á diez y ocho de  
Abril de mil ochocientos veinte y seis.

Mru Jph Aramburu  
Por de fecho